Libro completo en https://tinyurl.com/4muabjbz
2026. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
https://www.juridicas.unam.mx/
Acervo de la BJV: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Capítulo sexto

APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN COLOMBIA

Jacqueline Blanco Blanco*

Sumario: I. *Nota introductoria*. II. *Perspectivas de la historia del derecho en Colombia: iniciativas académicas y el rol del Estado*. III. *Principales temáticas y producción académica*. IV. *Desafíos contemporáneos en la historia del derecho en Colombia: cuestiones pendientes.* V. *Conclusión*. VI. *Bibliografía.*

I. Nota introductoria

En Colombia, el debate académico entre historiadores del derecho ha puesto en discusión algunas preguntas comunes, tales como: si la historia del derecho hace parte de la historia o del derecho o, si el perfil más cercano a los intereses de conocimiento es el de un historiador o el de un abogado. Es probable que la discusión se resuelva a partir de que la asignatura se encuentre al interior de los programas de derecho, fundamentalmente en pregrado.

Así también, interesa saber acerca del objeto de conocimiento de la disciplina y su método. Respecto al objeto, H. Coing ha indicado que "La historia del derecho investiga los ordenamientos jurídicos del pasado",[1] es decir, estudia el derecho en el tiempo. A. Botero, en torno al carácter historiográfico o no de la historia del derecho, señala que se trata de una "disciplina jurídica que estudia (interpreta) la Historia del Derecho".[2] Esta

* Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. ORCID: 0000-0001-7148-4856. Correo: *jacqueline.blanco@unimilitar.edu.co.*

[1] Gaviria Gil, María Virginia, "Aproximaciones a la historia del derecho en Colombia", *Historia y Sociedad*, núm. 22, enero de 2012, p. 132.

[2] Botero Bernal, Andrés, "Presupuestos epistemológicos y metodológicos de la Iushistoria", *Precedente*, vol. 9, 2010, p. 47.

perspectiva sugiere que el punto de partida va de lo jurídico a lo histórico-jurídico, enfocándose en cómo el derecho se manifiesta y evoluciona a lo largo del tiempo. Botero, citando a P. Grossi, anota que "el derecho está escrito en la historia",[3] una apreciación que define la historicidad del derecho.

En cuanto a la búsqueda de la autonomía, se denomina "soberanía académica de la historia del derecho" a la identidad de ésta frente a la historia y frente al derecho. Este análisis conduce, incluso, hasta los escritos de W. Dilthey, quien, fundado en los estudios que realizó en filosofía e historia en el siglo XIX, mencionó la existencia de las ciencias de la naturaleza y las ciencias del espíritu. Entre estas últimas incluyó a las encargadas de conocer acerca de la sociedad, la moral, la historia y la cultura; de ahí estableció la necesidad de definir un método que posibilite el conocimiento de cada ciencia: "así separa del reino de la naturaleza un reino de la historia, en el cual, en medio del contexto de una necesidad objetiva, que es la naturaleza, centellea la libertad".[4]

En esta línea, al recorrer los diferentes temas que han sido abordados por los iushistoriadores, se observa una inevitable y estrecha relación entre diversas disciplinas, que hoy se conocen como parte de las ciencias sociales. Así ocurre con el derecho constitucional, el derecho de familia, el derecho penal o la criminología, un ejercicio en el que el derecho se encuentra con la politología, la sociología, la psicología, la ética, incluso, la cultura; ello, con el fin de llegar al estudio del individuo y de la sociedad en aspectos particulares, de donde surge una conexión multidimensional que subraya la importancia de un enfoque interdisciplinario que favorece la comprensión desde múltiples aspectos sociales y culturales. De esta forma, se valida la legitimidad de la interdisciplinariedad como "una herramienta que facilita diálogos disciplinares"[5] entre el derecho y las ciencias sociales, incluida la historia.

De la anterior reflexión, se comparte el principio de la autonomía —no desconexión— de las ciencias y la relación interdisciplinar. En este punto, el vínculo entre historia y derecho precisa una posición intermedia que posibilite la labor del iushistoriador. R. Narváez recuerda que el fin de la historia del derecho debe orientarse a la creación de "una conciencia crítica que nos lleve a concebir el derecho en todos sus sentidos, a intuirlo en la

[3] *Ibidem*, p. 48.

[4] Mardones, José María, *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*, 2a. ed., Barcelona, Anthropos, 2001, p. 89.

[5] Botero Bernal, Andrés, *op. cit.*, p. 49.

problemática cotidiana, a descubrirlo en la sociedad y a entenderlo a través de su realidad histórica, política y conceptual".[6] Narváez y Botero dan luces para plantear el abordaje de la historia del derecho en una dirección interpretativa y crítica, a lo cual se sugiere adicionar la relación causa-efecto, dado que, en todo proceso, el tiempo actúa como una secuencia infinita, que no se rompe: "en una fase del tiempo absoluto hay un recuerdo primario de un punto inmanente anterior, una protección de un punto inmanente posterior y una intuición de un punto presente", tal como afirmaba E. Husserl.[7]

Por otra parte, el estudio de la historia del derecho no establece jerarquías disciplinares. En su labor, el iushistoriador observa la evolución del derecho en el tiempo, un objeto común en el que convergen los historiadores del derecho con perspectivas políticas, sociológicas, económicas o filosóficas, entre un mar de conocimientos que ofrece el hombre y la sociedad como protagonistas del derecho y de la historia.

En opinión particular, la consolidación de los estudios iushistóricos en Colombia está en directa correspondencia con el campo investigativo y la enseñanza de la asignatura; es de resaltar la labor de los iushistoriadores en camino a la formación de una comunidad académica que debata de forma permanente los temas relevantes de la historia del derecho nacional y se acerque con mayor presteza a la definición de una meta epistemológica y metodológica que conlleve a esfuerzos comunes y diálogos fluidos. Al mismo tiempo, se requiere de la intervención de las instituciones de educación superior (IES), en aspectos categóricos como el reconocimiento de la interdisciplinariedad para superar el aislamiento del derecho, que en ocasiones permanece inseparable a la técnica y al procedimiento. Así, impone, fronteras innecesarias con otros campos del conocimiento que comparten su misma preocupación por lo social.

En la actualidad, la historia del derecho en Colombia es un ejercicio en construcción, con logros importantes de que habla la producción académica en la materia, como se verá más adelante, lo cual ha abierto un espacio que conduce a la reflexión epistémica y metodológica.

---

[6] Narváez Hernández, Ramón, "Recibir y concebir el derecho en la historia: una propuesta a la base de la función de la historia del derecho", *Revista Telemática de Filosofía del Derecho,* núm. 7, 2003, p. 18.

[7] Conde Soto, Francisco, *Tiempo y conciencia en Edmund Husserl*, Santiago de Compostela, Universidad Santiago de Compostela, 2012, p. 76.

II. Perspectivas de la historia del derecho en Colombia: iniciativas académicas y el rol del Estado

María Victoria Gaviria Gil sostiene que en Colombia se requiere adelantar la discusión conceptual sobre historia del derecho, así como definir las consideraciones metodológicas disciplinares, y que, aunque el debate sí se ha dado en América Latina, no existe unidad de criterios al respecto.[8] De ser así, surgen dos preocupaciones: una, que coloca a los historiadores del derecho en una posición epistemológica y metodológicamente receptiva desde el contexto externo, y otra, que revela que la falta de unidad conceptual y metodológica suscita desencuentros tanto desde la óptica de la historia como desde la perspectiva jurídica, aumentando el distanciamiento entre los autores y los temas de estudio.

Adicionalmente, la historia del derecho en Colombia ha recibido el impacto de las decisiones políticas que han afectado la enseñanza y la investigación de la historia. El ejemplo más reciente lo proporciona un acto legislativo ocurrido entre 1984 y 1994, en el marco de la Ley General de Educación, que suspendió el estudio de la enseñanza de la historia, como disciplina autónoma de las ciencias sociales. No fue sino hasta la expedición de la Ley 1874 de 2017 cuando se restableció la enseñanza obligatoria. Semejante determinación incidió en la reducción de programas de formación superior en historia y provocó el estancamiento de publicaciones especializadas a tal punto que, durante casi todo el siglo XX, el *Manual de historia colombiana* de Jesús María Henao y Gerardo Arrubla, adoptado como texto oficial de enseñanza de historia desde 1910, estuvo presente en la formación de las nuevas generaciones.

Es muy probable que la expedición de la Ley 1874 de 2017 hubiera coincidido con la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y el grupo insurgente de las FARC, un evento que conllevó al rescate de la historia como parte del compromiso de elaborar la memoria del conflicto en la vía de la reparación a las víctimas a través del conocimiento de la verdad. De ahí en adelante, el interés de los iushistoriadores innovó en cuanto a que a los trabajos acerca del constitucionalismo nacional, abundantes para entonces, se sumaron propuestas histórico-jurídicas orientadas hacia los derechos humanos, derecho internacional, criminalidad, propiedad territorial, como derivaciones de un gran eje de estudio denominado "conflicto armado interno", que, además, compromete casi

[8] Gaviria Gil, María Virginia, *op. cit.*, p. 132.

un siglo de la historia del Estado; en este camino, la historia del derecho colombiano ha compartido una enorme vocación con la política.

Corolario de este marco de legitimidad, aplicación y funcionalidad de la enseñanza de historia en Colombia, es innegable que la historia del derecho ha tenido que enfrentar diversos desafíos, como los que se exponen a continuación:

— La vinculación de la asignatura al plan académico de los programas de derecho es, generalmente, optativa, no obligatoria.
— La historia del derecho es una asignatura del plan superior, presente en uno o dos cursos, como máximo, en toda la carrera.
— Los contenidos microcurriculares están orientados exclusivamente hacia la información, no hay lugar para formar en competencias de tipo metodológico que den herramientas para la elaboración de documentos originales.
— La vocación institucional por la historia del derecho no es clara, lo que determina la presencia de asignaturas muy cercanas, pero desconectadas entre sí, como la historia del derecho romano, la historia de las ideas políticas, la historia del derecho constitucional y la historia política de Colombia.
— El sentido académico que ha permitido la inclusión de la historia del derecho en los programas de derecho tiene una marcada tendencia por el derecho público, haciendo incipiente lo propio para el derecho privado.
— El interés institucional por la historia del derecho es muy parecido al interés estatal, lo que incide en las propuestas de investigación que deben adaptarse a temáticas que hagan viable el apoyo económico.
— La investigación en historia del derecho regional es una oportunidad que está por construir; es bueno apreciar las diferencias que alimentan el concepto de Colombia como país de regiones, pese a que el acendrado centralismo da cuenta de lo contrario.
— Existe un tipo de jerarquización entre las asignaturas de los pénsumes de derecho. Así las cosas, los estudiantes perciben que la formación específica es más importante que la formación en contexto. Este es un reflejo de la necesidad de formar operadores jurídicos.
— Se requieren programas de profesionalización que afiancen la formación de las nuevas generaciones de iushistoriadores, tanto para el ejercicio docente como para la investigación.

— Las revistas científicas de categorías A y A1 son muy limitadas para los programas de derecho y ciencias sociales, lo cual dificulta la socialización de resultados en revistas científicas de primer orden.
— La conformación de los grupos de investigación en derecho privilegia los requerimientos del Ministerio de Ciencia y Tecnología para alcanzar la categorización requerida para los procesos de acreditación; esto va de la mano con la formación técnica de los abogados.
— De acuerdo con García Villegas y Rodríguez, "los estudios interdisciplinarios críticos sobre el derecho en América Latina se encuentran en una fase de expansión… El efecto de esta desconexión tiende a ser agravado por la volatilidad de los temas y los enfoques de investigación".[9]

Con todo esto, es un acierto que la historia del derecho haya logrado ser parte integral del currículo en un buen número de programas de derecho de diferentes universidades colombianas. Así lo demuestra un balance comparativo realizado entre 32 programas de derecho,[10] elegidos aleatoriamente, vinculados a universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, que cuentan en su plan académico con esta asignatura. A diciembre de 2022, el total de programas de pregrado en derecho llegaba a 196, con 23% de acreditados en alta calidad, y los restantes, con registro calificado, según información del Ministerio de Educación Nacional.[11]

El estudio curricular realizado permitió identificar algunos programas que ofertan la historia del derecho o, al menos, asignaturas cercanas temáticamente, hasta en dos cursos distintos; se trata de las universidades Sergio Arboleda, que incluye la "Historia política y constitucional de Colombia I y II" en tercero y cuarto semestres; la Fundación Universitaria San Martín, que ofrece "Historia política de Colombia" en primer semestre e "Historia

[9] García Villegas, Mauricio y Rodríguez, César (eds.), *Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídico críticos*, Bogotá, ILSA, 2003, pp. 16 y 17.

[10] Los 32 programas de derecho que fueron consultados en su estructura curricular fueron: Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Externado de Colombia, Colegio Mayor del Rosario, Universidad de Antioquia, Nacional, del Valle, ICESI, del Atlántico, Industrial de Santander, Autónoma de Bucaramanga, de Cartagena, del Cauca, de Nariño, Militar Nueva Granada, de Manizales, de Caldas, Cooperativa, Católica de Colombia, EAFIT, Escuela Militar de Cadetes José María Córdova, Universidad del Meta, del Cesar, del Sinú, Sergio Arboleda, de la Sabana, Iberoamericana, Manuela Beltrán, Incca de Colombia, Universidad Colegios de Colombia, Corporación Universitaria Americana y Fundación Universitaria San Martín.

[11] Corporación Excelencia en la Justicia, *Ejercicio profesional del derecho en Colombia. Perspectiva actual e ideas para su mejoramiento,* 2023, s. p.

constitucional colombiana" en tercer semestre; la Universidad Católica de Colombia lo hace con "Historia del derecho occidental" en segundo semestre, e "Historia del derecho colombiano y administrativo especial" en tercer semestre; la Pontifica Universidad Javeriana, "Historia del derecho I y II" en segundo y tercer semestres; Universidad Externado de Colombia, "Historia del derecho" e "Historia constitucional y política de Colombia" en primer semestre; Universidad Industrial de Santander, "Historia del derecho" en primer semestre e "Historia constitucional y política colombiana" en tercer semestre; Universidad de Nariño, "Historia del derecho, historia y ciencias políticas" en primer año, e "Historia crítica del constitucionalismo colombiano y derecho constitucional comparado" en segundo año; Universidad de Caldas, "Historia política de Colombia" e "Historia del derecho" en segundo semestre.

Algunas particularidades observadas en los 32 programas de derecho que fueron revisados indican que veinticuatro de las universidades tienen un solo curso de historia del derecho, generalmente conectado con otras asignaturas, como historia del derecho romano o historia de las ideas políticas; asimismo, coinciden al impartir la asignatura entre los semestres uno a tres, con excepción de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, que imparte la cátedra de "Historia constitucional colombiana" en el semestre cuatro. Por otra parte, catorce de ellas mantienen el nexo con el derecho romano, incluso, algunas ofertan esta cátedra al lado de la historia de las ideas políticas, pero no cuentan con historia del derecho colombiano que, además, está generalmente orientada hacia la historia del derecho constitucional y hacia la historia política del derecho. Una novedad interesante la aporta la Universidad Católica de Colombia, que ha incluido la historia del derecho administrativo como asignatura. Por último, es manifiesta la inclinación por la enseñanza del derecho público.

Referente a la investigación en historia del derecho, hay que decir que, según la medición de grupos que realizó el Ministerio de Ciencia y Tecnología en 2021 y 2022, 6,160 registros cumplieron con los criterios para ser reconocidos como grupos de investigación por el ente oficial, de los cuales, el 32 por ciento corresponden a las ciencias sociales, es decir, 1975 grupos. De este total, 247 corresponden a las facultades de derecho, de los cuales 38 están clasificados en A1, 57 en A, 48 en B, 82 en C y 22 reconocidos, pero no categorizados.[12] En este recorrido se observó que no hay grupos registrados con el nombre de "historia del derecho"; sin embargo, se encuentran

[12] Ministerio de Ciencia y Tecnología —MinCiencias—, 2021, *Grupos de investigación reconocidos. Caracterización de los grupos de investigación.*

grupos en filosofía del derecho, historia política o derecho y política, historia del arte, historia de la medicina, historia de las matemáticas o género e historia, lo cual habla de una apertura a la interdisciplinariedad científica (Listado resultados finales -Grupos). Ahora bien, las cifras son alentadoras al indicar el registro de 215 investigadores con producción en historia del derecho, de donde se infiere que la producción continuará en crecimiento y los indicadores serán más favorables.

III. Principales temáticas y producción académica

Gaviria Gil ha señalado en *Aproximaciones a la historia del derecho en Colombia*, en un texto escrito en 2012, que "la importancia de hacer historia del derecho no ha sido asunto prioritario para los historiadores y los abogados, ni ha estado en el centro de los debates desarrollados sobre las disciplinas histórica y jurídica".[13] Esta afirmación, para el caso colombiano, tiene varias implicaciones. En primer lugar, toca con la formación de los futuros iushistoriadores y disminuye las oportunidades para un pronto relevo generacional; en segundo lugar, porque la producción académica se debilita en cuanto a la cantidad de textos disponibles, siendo que ellos son la base para nuevas pesquisas; en tercer lugar, porque los avances exploratorios en la materia no logran consolidarse, provocando la dispersión temática.

El panorama descrito cuenta doce años desde su publicación, lo cual conduce, en un estimado de probabilidades, a que existen tendencias actuales más favorables a la historia del derecho, seguramente sin prioridad, pero mejorando los índices de producción, los enfoques, la definición, la teoría y la metodología.

En el presente escrito se ha considerado pertinente ubicar algunas producciones de diferentes académicos, entre los que se encuentran historiadores y juristas; para ello, se han tenido en cuenta los contenidos desarrollados y el periodo de publicación, como una estrategia que permita revisar la transformación de los intereses de conocimiento en los últimos años, así como el incremento de resultados en asuntos puntuales que conllevan a explicar fenómenos trascendentales de la realidad nacional, como sucede con el conflicto armado, la institucionalidad o la crisis política generada desde el bipartidismo hasta las reformas constitucionales de 1991.

Los tópicos que han sido el centro de la producción iushistoriográfica se pueden leer desde la historia del constitucionalismo, la historia del orden so-

[13] Gaviria Gil, María Virginia, *op. cit.*, p. 133.

cial y su relación con el derecho penal, la historia del conflicto armado, que analiza la crisis de las instituciones y del sistema judicial y penal, la historia de los derechos de las minorías —género, racial, etcétera—, para mencionar algunos de los intereses más recurrentes.

A continuación, se presenta un análisis de la producción nacional en historia del derecho a partir de tres momentos definidos por las tendencias temáticas que han caracterizado la labor de los iushistoriadores.

1. *Constitucionalismo e historia*

Existe un denotado afán por conocer e interpretar los contenidos constitucionales introducidos desde 1810, los mismos que fueron evolucionando en los años posteriores de 1821, 1832, 1843, 1853, 1863, 1886 y 1991. Cada uno de estos momentos ha marcado periodos de transformación en todos los órdenes, razón por la cual las tesis acerca del constitucionalismo nacional han sido fundamentales para entender los cambios que se gestaron en la carta política de 1991, así como la actual aplicación del derecho constitucional en Colombia.

Entre las publicaciones más consultadas en esta área están las de José María Samper, *Derecho público interno de Colombia: comentario científico de la Constitución de 1886*, un texto crucial para comprender las bases políticas y jurídicas colombianas en el siglo XIX.

José María Rojas Garrido, *Obras selectas*, quien analiza el constitucionalismo de mediados del siglo XIX y aborda algunas precisiones en el aspecto penal de la época.

Entre los escritos de Diego Uribe Vargas están *Las Constituciones de Colombia*, una obra en tres volúmenes que recopila los textos constitucionales desde 1810 hasta la actualidad; *Constitución y democracia en el Nuevo Mundo* y *nueva historia constitucional colombiana.* Un trabajo parecido, en cuanto al recorrido constitucional, fue publicado por Hernando Valencia Villa con el título de *Cartas de batalla.*

Carlos Restrepo Piedrahíta es un autor clave, porque compila y analiza documentos esenciales en esta materia, se destacan: *Constituyentes y constitucionalistas del siglo XIX*, *Documentos para la historia del constitucionalismo colombiano*, *Constituciones políticas nacionales de Colombia*, y una vasta literatura de la historia jurídica nacional, que parte de las actas preconstitucionales expedidas luego de la independencia de 1810, pasando por las decisiones legislativas adoptadas con posterioridad a 1821 hasta llegar a 1991.

En su obra, Antonio José Rivadeneira Vargas proporciona una mirada a la evolución legal nacional en *Historia constitucional de Colombia,* y *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca.*

Un nombre infaltable en este registro es el de Germán Colmenares, que entre su extensa aportación dejó textos de significativa importancia como *La Ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino*, realizando un análisis a una selección de leyes republicanas desde la perspectiva penal.

2. *Historia del derecho con perspectiva política*

En esta parte, es evidente que la relación entre la historia del derecho y la política es esencial para comprender la historia constitucional, la institucionalidad, la democracia y los poderes del Estado, que dan lugar al derecho vigente. La evolución de la producción iushistoriográfica colombiana detalla con precisión el contexto político que ha influido en los grandes movimientos legislativos, incluidas las reformas constitucionales.

En este grupo de historiadores del derecho se encuentra Armando Martínez Garnica, de quien se mencionan algunos títulos: *Orígenes del Consejo de Estado*, *José Joaquín Camacho y su influencia en la Constitución de la Provincia de Tunja (1811),* y la publicación más reciente, en colaboración con Silvano Pabón, titulada *Historia íntima del Congreso Constituyente de la Villa del Rosario de Cúcuta*, un documento conmemorativo de los doscientos años de la primera carta constitucional de orden nacional.

Jorge Orlando Melo es otro de los destacados autores; en un documento titulado *Historia del derecho en Antioquia*, se refirió al incipiente estado en que se encuentra la historia del derecho en las regiones colombianas:

> No es mucho lo que se sabe sobre la historia del derecho en Antioquia… A pesar de las listas de abogados notables poco se sabe sobre la historia de la profesión, el papel de los abogados en la historia regional, las formas habituales de su práctica, las redes de poder en las que se inscribe o el estatus económico y social que generaba. Todavía menos se sabe de la relación entre el derecho y la realidad social: cuáles eran los delitos frecuentes y cómo fueron enfrentados por el sistema político y judicial, qué formas ha adoptado la delincuencia, cómo ha funcionado el sistema carcelario, qué eficacia ha tenido el sistema de penas y castigos, qué rituales han acompañado su aplicación.[14]

[14] Melo, Jorge Orlando, "Historia del derecho en Antioquia", *Colombia es un tema*, 1988, s. p.

Pese a que Melo González se ha dedicado en profundidad al estudio de la historia política, no se puede desconocer el valor de sus producciones; de hecho, *Colombia: una historia mínima* es un referente para examinar la incidencia de las decisiones políticas en el derecho interno. Algo muy similar ocurre con la extensa y rica obra de Fernán González González, autor de numerosas publicaciones referidas a la violencia, al poder, a la insurgencia, incluidos sus aportes al Grupo de Memoria Histórica.

La obra de Álvaro Tirado Mejía es esencial en esta etapa. En *Historia viva,* tomo segundo*: violencia, derechos humanos, constitución, partido liberal e internacional socialista*, el autor elabora una síntesis de la historia política y jurídica de Colombia.

Cierra este listado, sin que los nombres traídos a este apartado sean una mención definitiva, los trabajos de Eduardo Posada Carbó y Marco Palacios, el primero, autor de *Ilegitimidad del Estado en Colombia: sobre los abusos de un concepto*, y el segundo, autor de *Entre la legitimidad y la violencia en Colombia.*

El interés particular por la historia del conflicto lo ha convertido en eje de muchas investigaciones que han adoptado puntos de quiebre político, como la subversión, el paramilitarismo, el narcotráfico y la corrupción, los cuales han provocado transformaciones legales y judiciales concluyentes para la realidad nacional

3. *Historia del derecho*

De este momento hace parte un grupo de iushistoriadores que han asumido frentes de trabajo y objetos de conocimiento distintos cada uno, inscribiéndose en diferentes momentos históricos, que van desde el indianismo hasta la actualidad. Se trata, en su mayoría, de profesores universitarios y académicos que, de la mano de la historia, han decidido indagar por los orígenes del derecho; algunos de ellos, comprometidos en defender la existencia de un modelo normativo y judicial propio.

Por fortuna, un extenso registro de impresos en historia del derecho motiva a pensar que en virtud del fortalecimiento y anclaje académico que se ha venido logrando está por venir la creación de programas de posgrado, la organización de grupos de investigación, semilleros y redes, que consoliden y proyecten nuevas etapas de desarrollo.

Ahora bien, identificar la especialidad de cada uno de los autores no es tarea fácil, por cuanto se mueven en uno y otro tema; así las cosas, es bueno indicar que se conocen producciones en derecho constitucional, penal, administrativo, de familia, laboral y derechos humanos, siendo este último un campo propicio para construir la memoria histórica.

Un interesante acervo en historia del derecho penal se ha venido organizando con las aportaciones de Beatriz Patiño Millán: *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia 1750-1820*; Natalia Botero Jaramillo: *El problema de los excluidos. Las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840*; Zoila Gabriela de Domínguez: *Delito y sociedad en el Nuevo Reino de Granada periodo virreinal (1740-1810)*; Juan Camilo Escobar y Adolfo León Maya: *Ilustrados, leyes penales, control social y administración de justicia durante la época de las revoluciones modernas en la Nueva Granada. Una mirada desde la obra de Gaetano Filangieri*; Andrés Felipe Pabón Lara: *Justicia penal y propiedad privada a inicios de la construcción estatal en Colombia;* Carlos Alberto Toro: *Cultura jurídica y legislación contra ladrones antes del Código Penal de 1837. Una aproximación histórica al derecho penal republicano temprano en Colombia (1820-1836)*; Bernd Marquardt: *Historia del derecho penal en los virreinatos americanos de la Monarquía de las Españas e Indias (1519-1825)*, y Gilberto Parada García: *Orden y revolución en la ley penal colombiana (1819-1837); Una historia del delito político. Sedición, traición y rebelión en la justicia penal neogranadina (1832-1842)*, y *La historicidad del delito en la manualística del derecho penal colombiano.*

El derecho constitucional continúa siendo atractivo para los iushistoriadores en esta tercera etapa. Sobresalen los nombres de Andrés Botero Bernal con *Una sombra en la noche: en torno al constitucionalismo gaditano y la Nueva Granada, La ley y el código en las constituciones provinciales independentistas de la Nueva Granada: ¿para qué más?, Origen del constitucionalismo colombiano*; Bernd Marquardt con *Dos siglos de derechos fundamentales en Hispanoamérica (1810-2008), Estado y Constitución en la Colombia de la Regeneración del Partido Nacional 1886-1909, La cuarta fase del constitucionalismo iberoamericano: el ascenso del constitucionalismo social (1917-1949), Documentos constitucionales de Colombia y Panamá 1793-1853;* Miguel Malagón con *Las Constituciones de 1812, Los modelos de control constitucional y administrativo en Colombia (1811-1823), La regeneración, la Constitución de 1886 y el papel de la Iglesia católica;* Hernán Olano García con *Historia de la regeneración constitucional de 1886* y *Cádiz en la Nueva Granada. Ocho estudios sobre la Constitución gaditana en el período de la independencia neogranadina*, esta última en colaboración con Fernando Mayorga García; Ricardo Zuluaga Gil con *Historia del constitucionalismo en Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta 1821: antecedentes, desarrollo y consecuencias de un Congreso fundacional; Rionegro 1863: la Constitución de la utopía.* Finalmente, como parte de la historia constitucional más reciente se encuentran, entre otros, *La cosa juzgada constitucional a sus 30 años de evolución: flexibilización del principio y nuevo balance entre estabilidad y cambio en el control* y *Voces de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991*, de Diego López Medina.

En la línea de la institucionalidad, está la obra de Mario Alberto Cajas Sarria, autor de *La historia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia,* tomos 1

y 2, y *La Corte Suprema de Justicia bajo el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla*. Del mismo autor se conocen producciones relacionadas con la historia del comunismo y el derecho: *La justicia constitucional contra los bolcheviques: la Corte Suprema de Justicia conservadora y la represión al movimiento obrero, 1926-1930; El derecho contra el comunismo en Colombia, 1920-1956,* y *La "ley heroica" o de defensa social de 1928 contra la "amenaza bolchevique" en Colombia.*

La obra de Víctor Manuel Uribe Urán conserva algunos acercamientos a la historia social del derecho en *Vidas honorables: abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850;* al tiempo que se relaciona con la historia del derecho y la política con *Abogados, partidos políticos y Estado en Nueva Granada: 1790-1850, "¡Maten a todos los abogados!". Los abogados y el movimiento de independencia en la Nueva Granada, 1809-1820.* Botero Bernal contribuye a la historia social del derecho con *El derecho social y la comunicación de ideas jurídicas en el Atlántico a fines del siglo XIX y principios del siglo XX.*

Algunos textos elaborados a partir de figuras históricas que han marcado una época, también han sido relevantes en esta etapa. Aquí se encuentran Cajas Sarria con *La Corte Suprema de Justicia bajo el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla; Alfonso López Pumarejo y la última Corte Suprema de Justicia de la hegemonía conservadora, 1934-1935; La justicia constitucional del general Gustavo Rojas Pinilla: entre el Tribunal de Garantías Constitucionales y la Sala de Negocios Constitucionales.* Botero Bernal con *El Código Civil de Andrés Bello y el movimiento exegético en Colombia.* A ellos se suma Miguel Malagón en los artículos "Laureano Gómez, la Misión Currie y el Proyecto de reforma constitucional de 1952"; "Florentino González, el constitucionalista del siglo XIX y la Procuraduría General de la Nación" y "El pensamiento republicano de Bolívar en el proyecto constitucional de Angostura de 1819 y en la Constitución boliviana de 1826".

Otro tipo de producciones, menos frecuentes, se refieren a *Historia del derecho ambiental en Colombia,* de Olga Fabiola Cabeza; *El derecho civil colombiano en los primeros años de la República*, de Alejandro Gaviria Cardona; *Caricatura política: el constituyente primario de 1990 y el cambio constitucional de 1991,* de Gaviria Gil, y *El Quijote y el derecho: las relaciones entre la disciplina jurídica y la obra literaria* de Botero Bernal.

Como parte del desarrollo de la historia del derecho en Colombia, es importante mencionar los documentos que se aproximan al análisis del estado de la cuestión, con abordajes críticos y debates relativos a la identificación del concepto y de la metodología; esto es, pensar la historia del derecho con fundamentos epistemológicos. En esta línea se inscriben algunos textos de Mayorga García, *Reflexiones sobre historiografía jurídica. Un panorama de historia del derecho para Colombia,* y los ya mencionados de Botero Bernal, *Presupues-*

tos epistemológicos y metodológicos de la iushistoria y Gaviria Gil, *Aproximaciones a la historia del derecho en Colombia.*

De todo esto, se aprecia que la historia del derecho en Colombia ha permitido alcanzar una profunda comprensión de la institucionalidad y de los contextos que han determinado dichas instituciones; analizar e identificar las causas de los éxitos y fracasos de los sistemas jurídicos en temporalidades y escenarios definidos, lo que es esencial para pensar en reformas jurídicas, normativas y políticas. Asimismo, ha contribuido a fortalecer la memoria jurídica definiendo una identidad frente al derecho que por siglos ha dependido de Roma, Alemania, Francia o España.

En este camino ha sido decisiva la dedicación de los iushistoriadores; por fortuna, un enorme registro de nombres y títulos, además de los aquí citados, que propenden por el afianzamiento de la disciplina a partir de espacios creados para el diálogo, el debate, el trabajo conjunto y la motivación a las nuevas generaciones, principios básicos que dieron paso a la creación del Instituto Colombiano de Historia del Derecho —ICHD—, un proyecto materializado por un grupo de académicos, entre los que se encuentran abogados, historiadores y filósofos, reunidos por primera vez en 2009 en la universidad ICESI de Cali. Desde entonces, se cuentan catorce versiones de un Encuentro que se realiza anualmente, con el respaldo de las instituciones de educación superior, a las cuales se adscriben los miembros del Instituto,[15] y, valga decirlo, con el aporte individual de cada uno de los docentes que siguen la propuesta de cultivar la enseñanza y el estudio de la historia del derecho.

IV. Desafíos contemporáneos en la historia del derecho en Colombia: cuestiones pendientes

Hasta hace algunos años, una de las formas más comunes de contar la historia era aquella que narraba las victorias individuales de los hombres que aportaron su vida y su capacidad intelectual y gerencial a la construcción del Estado, lo que en la actualidad se conoce como "Historia de bronce", con una particular presentación de heroísmo y gloria. Sin embargo, este enfoque ha sido reemplazado por preocupaciones más urgentes, como las relacionadas con los derechos de las mujeres, las minorías étnicas, los niños, y una que otra particularidad regional que, pese a no tener prestancia nacional,

[15] La versión décimo cuarta del Encuentro del ICHD, realizada en 2023, contó con el respaldo de la Academia Colombiana de Historia, ubicada en Bogotá, D. C.

son, probablemente, más oportunas. La determinación de conocer acerca de aspectos poco desarrollados, o más bien invisibles, abrió el camino para abordar un tipo de contenidos más arriesgados que mostraban la otra cara de los tiempos de las glorias militares, con investigaciones que indagan acerca de los movimientos sociales, las terceras fuerzas políticas, la violencia y el conflicto armado, la vulneración de los derechos, el desplazamiento, la corrupción, los grupos ilegales, el narcotráfico, entre muchos más. Esta renovación temática de la historia ha hecho que la observación integradora de la historia del derecho se torne necesaria.

Como se ha podido apreciar, un número importante de producciones en historia del derecho ha seguido la línea tanto del derecho constitucional como del derecho penal y, más recientemente, el derecho a la propiedad sobre la tierra, como una determinante proveniente del conflicto y del Acuerdo de Paz; también se ha aproximado a los derechos de la sociedad, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario o el derecho de familia. Pero fue con la Constitución Política de 1991 cuando se dio paso a las grandes transformaciones del Estado, y surgieron una serie de nuevos interrogantes, algunos en perspectiva comparada y otros en retrospectiva; esto es, que metodológicamente, la carta constitucional ha sido un referente para examinar realidades que se mueven del presente al pasado y de forma evolutiva en el tiempo. En este campo, es crucial el estudio de las reformas y modificaciones normativas en un país de leyes. En esta parte, el ordenamiento social señalado en diversas ocasiones se caracteriza por la coordinación de las normas, que implica una línea funcional entre el periodo de expedición, el tópico reglado y la aplicación general. Contrariamente, hurgando entre la realidad, se ha encontrado que la Ley 89 de 1890, que clasificó a los indígenas en las categorías salvajes, semisalvajes y civilizados, según fuera su grado de aprendizaje del mundo occidental, pervivió hasta 2017, cuando fue declarada inexequible con la sentencia C-135.

En otro aspecto, la profesión jurídica ha tenido muy pocos avances en la historia del derecho; lo mismo sucede con las corrientes ideológicas que han formado a los abogados, el papel de éstas en las instituciones del Estado, en la rama judicial, en la guarda del constitucionalismo y de la democracia. Igualmente, las pesquisas son débiles en lo que corresponde a quienes han luchado contra la corrupción, el narcotráfico o la delincuencia, o de los que se han dejado seducir por las banalidades que ofrecen estas prácticas ilegales y antiéticas, derivadas de la descomposición del sistema político y la pérdida del monopolio legal del Estado. En este sentido, no se puede desconocer que en Colombia se han vivido episodios de descomunal violencia en contra de la justicia, de sus instituciones y de sus funcionarios, lo cual

remite a los hechos ocurridos bajo el "régimen del terror" que impuso el narcotraficante Pablo Escobar, cuando las instituciones se vieron sometidas al fenómeno denominado "justicia sin rostro", una estrategia para proteger a los funcionarios judiciales desde el anonimato, pero que no fue suficiente para evitar la muerte de dos ministros, un procurador, cientos de jueces, fiscales y magistrados, además de la sangrienta toma del Palacio de Justicia realizada por el grupo insurgente M-19, ocurrida en noviembre de 1985, pero auspiciada por los cárteles mafiosos de Medellín, y que dejó un saldo de 94 personas muertas, entre ellas once magistrados y doce desaparecidos.

Siendo Colombia un verdadero laboratorio de investigación social, la historia del derecho está frente a la oportunidad de revelar los pormenores que retratan el estado del ordenamiento social, en el cual el derecho actúa como elemento fundamental, porque da cuenta de las acciones de justicia que el pueblo y las víctimas reclaman. Adicionalmente, la historia de la sociedad y su eterna conexión con el derecho testimonian los inevitables cambios que impactan las instituciones, los sistemas políticos, jurídicos, económicos y, por supuesto, la cultura de los pueblos; de esta manera, las transformaciones y/o adaptaciones son permanentes y devienen de un principio o un antecedente, como se indicó al comienzo de este escrito.

Con esto, es preciso reconocer que aun cuando se han logrado avances significativos en la historia del derecho, la tarea es enorme, porque existen áreas muy poco desarrolladas que reclaman un sitial en el ámbito académico e investigativo.

V. Conclusión

La historia del derecho es el estudio la evolución del derecho en el tiempo. El carácter histórico y social del derecho confirma que se trata de una disciplina que no es estática, que evoluciona y se transforma con los fenómenos sociales. Por ello, comprender el desarrollo normativo, de los principios jurídicos y de las concepciones de justicia que han permitido la definición del sistema legal actual, es de suma importancia.

La historia del derecho contribuye a contextualizar los desafíos y dilemas legales contemporáneos, y a reflexionar acerca de la justicia, la equidad y los valores sociales, no solo como principios, sino también en su aplicación, afectación, riesgo y vulnerabilidad. De la interacción entre la historia y el derecho, la primera proporciona el contexto y las razones detrás de la creación del derecho, en tanto que la segunda permite analizar la aplicación legal, normativa y judicial a lo largo del tiempo. Las dos miradas son

complementarias y fundamentales, lo cual contradice la existencia de una relación jerarquizada.

En Colombia, el estudio y la enseñanza de la historia del derecho no son prioridad, probablemente porque aún no se ha entendido su relevancia para superar el enfoque del derecho centrado en la práctica legal. Sin embargo, los esfuerzos realizados por los iushistoriadores han favorecido el avance de la disciplina en cuanto al posicionamiento académico y la producción investigativa; de ello da cuenta la vinculación de la asignatura en los pénsumes de algunos programas de derecho, así como un número de publicaciones que ha venido creciendo en los últimos años, especialmente en áreas como el derecho público, orientados hacia la Constitución, las instituciones del Estado y su formación, y la democracia, o los relacionados con el conflicto armado, resultado de revisiones en torno al derecho constitucional, a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario o al derecho penal, lo que denota una clara tendencia hacia el examen de lo público, con mucha cercanía a lo político. Contrariamente, el derecho privado es aún un campo inexplorado que invita a ampliar los horizontes de conocimiento que por ahora se refieren a la propiedad sobre la tierra, la familia y unos cuantos asuntos de naturaleza laboral.

En síntesis, la historia del derecho en Colombia ha venido en progreso; en este sentido, son innegables y destacados los esfuerzos de quienes han contribuido, y contribuyen, a consolidar un espacio propicio y oficial para lograr la visibilidad académica y científica que le corresponde. Sin embargo, los desafíos siguen siendo enormes, todo un camino de oportunidades a merced del derecho y de la historia.

VI. Bibliografía

Botero Bernal, Andrés, "Presupuestos epistemológicos y metodológicos de la Iushistoria", *Precedente*, vol. 9, 2010.

Conde Soto, Francisco, *Tiempo y conciencia en Edmund Husserl*, Santiago de Compostela, Universidad Santiago de Compostela, 2012.

Corporación Excelencia en la Justicia, *Ejercicio profesional del Derecho en Colombia, perspectiva actual e ideas para su mejoramiento,* 2023, disponible en: *https://cej.org.co/wp-content/uploads/2023/05/Investigacion-Ejercicio-profesional-del-derecho-en-Colombia.pdf.*

García Villegas, Mauricio y Rodríguez, César (eds.), *Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídico críticos*, Bogotá, ILSA, 2003.

GAVIRIA GIL, María Virginia, "Aproximaciones a la historia del derecho en Colombia", *Historia y Sociedad*, núm. 22, enero de 2012.

MARDONES, José María, *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*, 2a. ed., Barcelona, Anthropos, 2001.

MELO, Jorge Orlando, "Historia del derecho en Antioquia", *Colombia es un tema*, 1988, disponible en: *https://portal.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/a91ecf24-c711-4c33-8ce8-a04e33bf8918/discreto-aporte-derechodemocracia.pdf?MOD=AJPERES&CVID=kQRfKos.*

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA —MINCIENCIAS—, 2021, *Grupos de investigación reconocidos. Caracterización de los Grupos de investigación*, disponible en*: https://minciencias.gov.co/la-ciencia-en-cifras/grupos.*

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA —MINCIENCIAS—, 2021, *Publicación de resultados definitivos. Listado resultados finales -grupos* disponible en*: https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para.*

NARVÁEZ HERNÁNDEZ, Ramón, "Recibir y concebir el derecho en la historia: una propuesta a la base de la función de la historia del derecho", *Revista Telemática de Filosofía del Derecho,* núm. 7, 2003.